

sin cosa en contrario. Deide luego aprobo el Ayuntamiento en
tos nombramientos; y acordó se les libre testimonio de esta
resolucion a las paxen siempre que lo soliciten, y les comi-
benga.

Alouacil m^r

Se trata de nombrar Alouacil maior por el Estado noble
de Cav.^{nos} de los dalgo notorio de sangre para el año que
ba a dar principio, y finara el dia de S.^{no} Juan del siguiente
de setecientos y noventa, y se vio memorial de D.^{no} Rafael
ochando Ruiz de Alarcon, natural de la villa de Alcala
del Rio, hijo legitimo de D.^{no} Diego, que lo fue de esta Ciudad
y de D.^a Juana Ramirez del Espuro, exponiendo que en el
año pasado de mil seiscientos setenta y cinco se le uio
nombrar por Alcalde de la Puerta en dho Estado noble
al citado su Padre, y en uita de ser padre de su ydalgua
que presento a este Ayuntamiento en el de primero de Julio
del mismo, tubo a bien confirmar dho nombramiento; y
concluye replicando se digne continuar favoreciendo su cara
con fixiendole algunos de los empleos con que en el dia
honra a los hijos acachedores a ellos: con lo demas que
reprenta a este Consuegro; y haviendolo oido, y conferido
se uia conformada a nombre de los Alouacil maior en
dho Estado de Cav.^{nos} de los dalgo al expresado D.^{no} Rafael
ochando Ruiz de Alarcon; y teniendo presente la Ciudad
lo determinad en remexante Cavildo del año pasado de
mil seiscientos setenta y seis de que estos etcos no que-
den perfectos hasta que los electos justifiquen su yd-
dalguia la de sus Padres, y Abuelos; y al mismo tiempo la
notoria nobleza, e ydalgua de sangre que disfruta el Invenado